

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0183-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 20 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 018-2020-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 240-2020-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 039-2020-VMCA-MPB, de la Gerencia de Secretaría General y el Memorandum N° 493-2020-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, referente a **MODIFICACION EN PARTE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**, que aprueba la **COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo con el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Artículo I. señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordantes con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, al haberse concluido en el cargo de **Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización y Sub Gerente de Regularización y Autorizaciones**, al Abog. Jhon Torres Espíritu mediante **Resolución de Alcaldía N° 0779-2019-AL/RRZS-MPB** y el Abog. Martín Chiroque mediante **Resolución de Alcaldía N° 0751-2019-AL/RRZS-MPB**, solicitan modificación de la **Resolución de Alcaldía N° 685-2019-AL/RRZS-MPB - COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, ya que en ambas Resoluciones los miembros designados han sido cesados de sus funciones;

Que, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial con el **INFORME N° 0018-2020-GTSV-MPB**, requiere modificación de la **Resolución de Alcaldía N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**, que aprueba la Conformación de la **COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, precisando que debido al cambio de los Sub Gerentes de Regulación y Autorización y Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización, resulta necesario se implemente dichos cambios con los actuales encargados de dichas áreas;

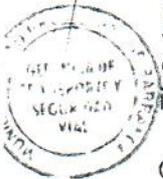
Que, para el presente caso de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**, que aprueba la Conformación de la **COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y**

TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, tenemos que el Décimo Supremo N° 017-2009-MTC, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, precisan en su "Vigésima Cuarta.- Comisión Consultiva Dispóngase que en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, las Municipalidades Provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú y otros miembros de la Sociedad Civil cuya participación se considere necesaria. Esta Comisión Consultiva se reúne previa convocatoria de la autoridad competente de carácter provincial, para tratar temas relacionados al desarrollo del transporte y tránsito provincial, es así que mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2013-AL/CPB, se aprueba el Reglamento de Prestación de Servicio de Transporte Público de Pensiones de la Provincia de Barranca, asimismo mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2014-AL/CPB, se incorpora la décimo primera disposición complementaria finales del reglamento, modificando de este modo la Ordenanza Municipal N° 07-2013-AL/CPB, posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-AL/CPB, se modifica dicha disposición décimo primer y finalmente mediante Ordenanza Municipal N° 036-2019-AL/CPB, se modifica y aclara las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-AL/CPB, conforme a ello esta décimo primer disposición complementaria. Faculta al Alcalde Provincial la constitución desde el primer día hábil de cada año para la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca la cual deberá de estar conformada por:

- Los miembros de la Comisión de Transporte
- El Gerente de Transporte y Seguridad Vial
- El Sub Gerente de Regulación y Autorización
- El Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización
- Un representante de cada Municipalidad Distrito (que se designe gerente de transporte o sea jefe de transporte o encargado de transporte o que conozca el transporte y/o tránsito)
- Un representante de la Sociedad Civil (que se designe o conozca el transporte y/o tránsito).
- Un representante de la PNP (que se designe, sea jefe de tránsito o encargado de tránsito o que conozca el tránsito)
- Los representantes del Gremio o Federación o Centrales o Coordinadoras o Asociaciones o Fundaciones de Transporte Urbano e Interurbano que lo requieran (operativo)
- Los representantes del Gremio o Federación o Centrales o Coordinadoras o Asociaciones o Fundaciones de Taxis y Colectivos que lo requieran (operativo)
- Los representantes del Gremio o Federación o Centrales o Coordinadoras o Asociaciones o Fundaciones de las Asociaciones de Usuarios del Servicio de Transporte que lo requieran (operativo)

Que, dicho ello corresponde, actualizar la información respecto a los Sub Gerentes actuales de las Sub Gerencia de Regulación y Autorización y el Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización, siendo necesario se emita acto que modifique la conformación de la comisión, contemplado bajo las mismas formas a los nuevos integrantes conforme lo solicita la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial;

Que, de este modo podemos advertir que el pedido cuenta con las donaciones necesarias para su aprobación, las mismas que se sustentan en los dispositivos legales citados cabe precisar que conforme establece los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y los artículos 20°, inc. 6° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción



al ordenamiento jurídico conforme a ello y dando cuenta que a fin de modificar las resoluciones de alcaldía citadas corresponde al Alcalde Provincial a través de la misma forma determinar la modificación bajo extremos expuestos;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes corresponde actualizar la información respecto a los Sub Gerentes actuales de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, como son la Sub Gerencia de Regulación y Autorización y Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, siendo necesario se emita acto administrativo que modifique la conformación de la Comisión contemplado bajo las mismas formas a los nuevos integrantes conforme lo solicita la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial;

Que, bajo ese contexto la Municipalidad cuenta con la facultad pertinente para la aprobación de la modificación de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**, que aprueba la conformación de la **COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, debiéndose para ello tener en cuenta previamente que cada acto deberá contar con un expediente independiente;

Que, mediante **INFORME N° 240-2020-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que habiendo evaluado los actuados administrativos, opina que resulta **PROCEDENTE** la modificación de las **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**, que aprueba la conformación de la **COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía conforme lo previsto en el Artículo 20 Inc. 6 y Artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para lo cual deberá autorizarse la misión a la Gerencia de Secretaria General;

Que, con **INFORME N° 039-2020-VMCA/SG-MPB**, la Gerencia de Secretaria General, solicita a la Gerencia Municipal autorización para la emisión del acto resolutorio correspondiente a fin de proceder con la modificación de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**;

Que, con **MEMORANDUM N° 0493-2020-GM-MPB**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo que modifica en parte la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-AL/RRZS-MPB**, que **CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**;

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación en parte de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0685-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha **02 de Diciembre del 2019**, que aprueba la conformación de la **COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando redactada de la siguiente manera:





ARTICULO 1°.- APROBAR, la conformación de la **Comisión Consultiva de Transporte y Transito de la Provincia de Barranca periodo 2019**, estará integrada de la manera siguiente:

LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE TRANSPORTE

- JUAN ANTONIO PAREDES FUNG (Regidor Provincial) - PRESIDENTE
- RAUL PORFIRIO OLIVAREZ ALCANTARA (Regidor Provincial) - MIEMBRO
- ANALI MILAGROS CHAVEZ RAMIREZ (Regidor Provincial) - MIEMBRO

GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - MIEMBRO
- SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN - SECRETARIO TECNICO
- SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN - SECRETARIO DE ACTAS

UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL (QUE DESIGNE O SEA SUB GERENTE DE TRANSPORTE O SEA JEFE DE TRANSPORTE ENCARGADO DE TRANSPORTE O QUE CONOZCA EL TRANSPORTE Y/O TRANSITO)

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA – TITO ROCA PALACIOS – JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE - MIEMBRO
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA – ROBERTO CARLOS REYES CAJALEON – ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTE - MIEMBRO
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO – FAUSTINO ANAYA SAAVEDRA – JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL - MIEMBRO
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE – GERMAN LOPEZ OSORIO – SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - MIEMBRO

UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL (QUE DESIGNE O CONOZCA EL TRANSPORTE Y/O TRANSITO)

- PALOMINO ECHEGARAY HENRY JAVIER – COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - MIEMBRO

UN REPRESENTANTE DE LA PNP (QUE SE DESIGNE, SEA JEFE TRANSITO O ENCARGADO DE TRANSITO O QUE CONOZCA EL TRANSITO)

- ALFEREZ PNP JAIME ALONSO RIVERO MORILLO - MIEMBRO

LOS REPRESENTANTES DEL GREMIO O FEDERACION O CENTRALES O COORDINADORAS O ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO QUE LE REQUIERAN (OPERATIVO)

- OSCAR ORLANDO RUIZ SANCHEZ – ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTISTAS URBANOS E INTERURBANOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - MIEMBRO
- FIDEL ANTONIO OBISPO ARMAS – ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTISTAS URBANOS I INTERURBANOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - SUPLENTE
- FIGUEROA PAUCAR JUAN PAULINO – FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - MIEMBRO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- PURIZACA CASTILLO RENEE ATAULFO – FEDERACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - SUPLENTE
- JORGE CESAR HUANCHACO RODRIGUEZ – CENTRAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTISTAS UNIDOS BARRANCA – MIEMBRO
- GREGORIO ALPINO TORRES NOVOA – CENTRAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTISTAS UNIDOS BARRANCA – SUPLENTE

LOS REPRESENTANTES DEL GREMIO O FEDERACION O CENTRALES O COORDINADORAS O ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE LO REQUIERAN (OPTATIVO)

- CESAR HUMBERTO FLORES DEXTRE – ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTISTAS URBANOS E INTERURBANOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - MIEMBRO
- SANTOS TRINIDAD RAFAEL REYES – ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTISTAS URBANOS E INTERURBANOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - SUPLENTE

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR, en todo los demás extremos el contenido de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0685-2019-AL/RRZS-MPB**, que aprueba la **CONFORMACIÓN DE LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de todos los integrantes de la **COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA** y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación de la presente en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

